

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, Octubre Catorce (14) de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo singular
RADICADO	05001-31-03-017-2009-00561-00
DEMANDANTE	OSCAR MONTOYA MONTOYA
DEMANDADO	ALBERTO OSPINA TULENA
PROVIDENCIA	Auto 539 V
DECISIÓN	Decreta Embargo

Por ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado demandante en el anterior escrito, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el embargo de los derechos personales, créditos o derechos litigiosos que tiene la señora María Auxiliadora Tulena, en el proceso ordinario con radicado 05001-31-03-003-2012-00296-00, adelantado por Oscar Montoya Montoya en contra de la aquí demandada, que se tramita en el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

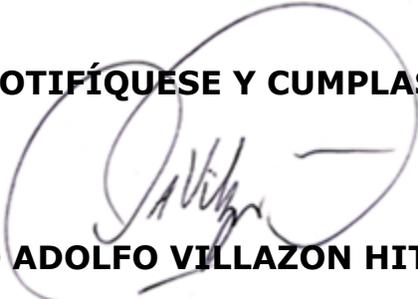
SEGUNDO. Se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante a folios 104 a 106 de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P.

TERCERO. Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de lo

as partes la actualización de datos electrónicos del apoderado de los demandados para todo lo relacionado con notificaciones y requerimientos del despacho.

De otro lado, en cuanto a la petición que hace el apoderado en representación de los demandados, se requiere al mismo para que aclare su petición, toda vez que revisado el expediente se observa que la última actuación en el presente expediente fue el auto de fecha 13 de febrero de 2020, en el cual no se accede a fijar fecha para llevar acabo diligencia de remate y requiere al secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ. (Firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Isa